



Providencia

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
TURISMO Y LA UNIVERSIDAD DEL
PACIFICO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00204

Santiago, 14 JUL. 2014

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Ley Nº 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo de Nombramiento Nº 78 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO

1. Que, SERNATUR, es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística.
2. SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.
3. Con fecha 10 de junio de 2014, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y la Universidad del Pacífico" a través del cual las instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua respecto del fortalecimiento de la actividad turística, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señala.
4. Consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dicho instrumento, por tanto;



RESUELVO

- 1. APRUÉBASE** la suscripción del "Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Turismo y la Universidad del Pacífico" de fecha 10 de junio de 2014, cuyo texto a continuación se transcribe:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

SERNATUR

Y

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2014, entre el Servicio Nacional de Turismo SERNATUR, Rol único tributario N.º 60.704.000 -1, representada por su Director Nacional (PT) don Nicolás Mena Letelier, cédula nacional de identidad N.º 9.092.680-2, ambos domiciliados en Av. Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "SERNATUR" y, por la otra, UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, rol único tributario N.º 71.704.700-1, representada por su Rector, don Eugenio Cáceres Contreras, cédula nacional de identidad N.º 4.269.430-4, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.121, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "U. del Pacífico", se declara y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.** U. del Pacífico, es una institución de educación superior, cuya misión es la de constituirse en una Comunidad Educativa que aporta al desarrollo de la sociedad mediante la generación y transmisión de conocimientos para la formación de profesionales, técnicos y graduados. Se apoya en un modelo formativo centrado en el estudiante, de acuerdo a los valores institucionales, y en una gestión apoyada en procesos continuos de evaluación y aseguramiento de la calidad.
- 2.** SERNATUR, es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile. Su misión es fomentar y consolidar el desarrollo sustentable de la actividad turística en el país, estimulando y coordinando el trabajo público y privado, promoviendo y desarrollando el turismo interno y receptivo con estándares de calidad sustentados en la normas chilenas, implementando programas especiales que contribuyan a la consolidación de la oferta y demanda turística, que permita la accesibilidad del turismo a la ciudadanía, aportando al desarrollo económico y social del país. La Dirección Nacional está ubicada en la ciudad de Santiago y tiene representación en todas las regiones del país a través de las Direcciones Regionales de Turismo.
- 3.** SERNATUR, desea contribuir en la formación de nuevas generaciones de técnicos y profesionales que aporten al desarrollo del turismo en Chile.
- 4.** U. del Pacífico, desea poner a disposición su experiencia educacional para el perfeccionamiento profesional, capacitación de los empleados de las empresas socias, colaboración y asistencia técnica, todo ello de acuerdo a la respectiva planificación que se establezca para tales efectos.



5. En virtud de los intereses comunes que convocan a SERNATUR y U. del Pacífico, que dicen relación con el fortalecimiento de la actividad turística, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, deberán llevarse a cabo de común acuerdo entre las partes, en base a proyectos, cursos, seminarios, talleres, capacitaciones, estudios u otras iniciativas que se determinen y que sean convenientes para ambas instituciones, considerando en todo momento las necesidades que las partes estimen relevante satisfacer.

Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se establece respecto a las actividades que se indican:

1. Programas de capacitación: se desarrollarán de acuerdo a las necesidades de SERNATUR y que estén en el ámbito académico definido por U. del Pacífico.
2. Proyectos colaborativos: serán desarrollados por los alumnos de U. del Pacífico, dentro de los quehaceres académicos propios y supervisados por docentes, en coordinación con personal de SERNATUR, en la medida que ésta lo requiera.
3. Talleres y cursos conjuntos: U. del Pacífico y SERNATUR evaluarán la posibilidad de ofrecer cursos optativos y talleres para los alumnos de U. del Pacífico dentro del marco de la pertinencia disciplinaria.
4. Accesibilidad a instalaciones: U. del Pacífico permitirá el acceso a sus dependencias a funcionarios de SERNATUR, previa coordinación, a efectos de realizar actividades destinadas a la satisfacción de necesidades específicas o para el desarrollo de alguna de las otras actividades acordadas.
5. Charlas y conferencias: tanto U. del Pacífico como SERNATUR dispondrán que sus docentes y funcionarios o de entidades asociadas, realicen este tipo de actividades en favor de la otra.
6. Prácticas: U. del Pacífico, a través de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística se compromete en coordinar prácticas y generar un flujo de practicantes a nivel profesional con SERNATUR, mientras sea posible y el Servicio así lo permita.
7. Proyectos de Título: SERNATUR y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística acuerdan coordinar temáticas de investigación aplicada de interés mutua a través de proyectos de título.

CUARTO: Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de anexos al presente documento, que formarán parte integrante de este convenio.

Los documentos anexos específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

QUINTO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

SEXTO: Las partes designan como responsables para coordinar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio,



a doña María Teresa Cagalj, Directora de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, email: mcagalj@upacifico.cl, y a don César Ramírez, email: cramirez@sernatur.cl, Jefe del Área de Marketing. Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación.

En caso de modificación en las contrapartes técnicas, las partes deberán dar aviso por escrito indicando el nuevo responsable y sus datos de contacto.

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrán poner término anticipado al mismo, para lo cual bastará que manifiesten su voluntad de no perseverar en el mismo, lo cual deberá ser comunicado, con un aviso escrito, a lo menos con sesenta (60) días de anticipación.

En este último caso, los programas de intercambio y/o los proyectos específicos en realización continuarán hasta su fecha de término.

OCTAVO: La ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

NOVENO: El presente Convenio Marco se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada institución.

DÉCIMO: La personería de don Eugenio Cáceres Contreras, para representar a Universidad del Pacífico, consta en la reducción de escritura Pública de 5 de julio de 2013, Rep. N° 19835-2013 otorgada en la Notaría Félix Jara Cadot de Santiago. La personería de don Nicolás Mena Letelier, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto N° 78 de 13 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Hay firma de Director (pt) del Servicio Nacional de Turismo, Don Nicolás Mena, y del Rector de la Universidad del Pacífico, Don Eugenio Cáceres Contreras.

2. DÉJESE CONSTANCIA que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

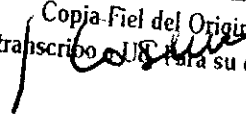

NICOLÁS MENA LETELIER
DIRECTOR NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



LAA/CVR/SFG/FRC
DISTRIBUCIÓN

- Fiscalía (2)
- Subdirección de Marketing (2)
- Oficina de Partes

Copia Fiel del Original
lo que transcribo para su conocimiento


MARIO CASTILLO FAÜNDEZ
Ministro de Fomento



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

SERNATUR

Y

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2014, entre el Servicio Nacional de Turismo SERNATUR, Rol único tributario N.º 60.704.000 -1, representada por su Director Nacional (PT) don Nicolás Mena Letelier, cédula nacional de identidad N.º 9.092.680-2, ambos domiciliados en Av. Providencia N.º 1550, comuna de Providencia, Santiago, en adelante “SERNATUR” y, por la otra, UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, rol único tributario N.º 71.704.700-1, representada por su Rector, don Eugenio Cáceres Contreras, cédula nacional de identidad N.º 4.269.430-4, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N.º 11.121, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “U. del Pacífico”, se declara y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. **U. del Pacífico**, es una institución de educación superior, cuya misión es la de constituirse en una Comunidad Educativa que aporta al desarrollo de la sociedad mediante la generación y transmisión de conocimientos para la formación de profesionales, técnicos y graduados. Se apoya en un modelo formativo centrado en el estudiante, de acuerdo a los valores institucionales, y en una gestión apoyada en procesos continuos de evaluación y aseguramiento de la calidad.
2. **SERNATUR**, es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile. Su misión es fomentar y consolidar el desarrollo sustentable de la actividad turística en el país, estimulando y coordinando el trabajo público y privado, promoviendo y desarrollando el turismo interno y receptivo con estándares de calidad sustentados en la normas chilenas, implementando programas especiales que contribuyan a la consolidación de la oferta y demanda turística, que permita la accesibilidad del turismo a la ciudadanía, aportando al desarrollo económico y social del país. La Dirección Nacional está ubicada en la ciudad de Santiago y tiene representación en todas las regiones del país a través de las Direcciones Regionales de Turismo.
3. **SERNATUR**, desea contribuir en la formación de nuevas generaciones de técnicos y profesionales que aporten al desarrollo del turismo en Chile.
4. **U. del Pacífico**, desea poner a disposición su experiencia educacional para el perfeccionamiento profesional, capacitación de los empleados de las empresas socias, colaboración y asistencia técnica, todo ello de acuerdo a la respectiva planificación que se establezca para tales efectos.

5. En virtud de los intereses comunes que convocan a SERNATUR y U. del Pacífico, que dicen relación con el fortalecimiento de la actividad turística, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, deberán llevarse a cabo de común acuerdo entre las partes, en base a proyectos, cursos, seminarios, talleres, capacitaciones, estudios u otras iniciativas que se determinen y que sean convenientes para ambas instituciones, considerando en todo momento las necesidades que las partes estimen relevante satisfacer.

Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se establece respecto a las actividades que se indican:

1. **Programas de capacitación:** se desarrollarán de acuerdo a las necesidades de SERNATUR y que estén en el ámbito académico definido por U. del Pacífico.
2. **Proyectos colaborativos:** serán desarrollados por los alumnos de U. del Pacífico, dentro de los quehaceres académicos propios y supervisados por docentes, en coordinación con personal de SERNATUR, en la medida que ésta lo requiera.
3. **Talleres y cursos conjuntos:** U. del Pacífico y SERNATUR evaluarán la posibilidad de ofrecer cursos optativos y talleres para los alumnos de U. del Pacífico dentro del marco de la pertinencia disciplinaria.
4. **Accesibilidad a instalaciones:** U. del Pacífico permitirá el acceso a sus dependencias a funcionarios de SERNATUR, previa coordinación, a efectos de realizar actividades destinadas a la satisfacción de necesidades específicas o para el desarrollo de alguna de las otras actividades acordadas.
5. **Charlas y conferencias:** tanto U. del Pacífico como SERNATUR dispondrán que sus docentes y funcionarios o de entidades asociadas, realicen este tipo de actividades en favor de la otra.
6. **Prácticas:** U. del Pacífico, a través de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística se compromete en coordinar prácticas y generar un flujo de practicantes a nivel profesional con SERNATUR, mientras sea posible y el Servicio así lo permita.
7. **Proyectos de Título:** SERNATUR y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística acuerdan coordinar temáticas de investigación aplicada de interés mutua a través de proyectos de título.

CUARTO: Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la suscripción de anexos al presente documento, que formarán parte integrante de este convenio.

Los documentos anexos específicos deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades académicas responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

QUINTO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

SEXTO: Las partes designan como responsables para coordinar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio, a doña María Teresa Cagalj, Directora de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, email: mcagalj@upacifico.cl, y a don César Ramírez, email: cramirez@sernatur.cl, Jefe del Área de

Marketing. Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación. En caso de modificación en las contrapartes técnicas, las partes deberán dar aviso por escrito indicando el nuevo responsable y sus datos de contacto.

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrán poner término anticipado al mismo, para lo cual bastará que manifiesten su voluntad de no perseverar en el mismo, lo cual deberá ser comunicado, con un aviso escrito, a lo menos con sesenta (60) días de anticipación.

En este último caso, los programas de intercambio y/o los proyectos específicos en realización continuarán hasta su fecha de término.

OCTAVO: La ejecución del presente convenio no es excluyente para SERNATUR el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

NOVENO: El presente Convenio Marco se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada institución.

DÉCIMO: La personería de don Eugenio Cáceres Contreras, para representar a Universidad del Pacífico, consta en la reducción de escritura Pública de 5 de julio de 2013, Rep. N° 19835-2013 otorgada en la Notaría Félix Jara Cadot de Santiago.

La personería de don Nicolás Mena Letelier, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto N° 78 de 13 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Eugenio Cáceres Contreras
Rector Universidad del Pacífico

Nicolás Mena Letelier
Director Nacional de Turismo (PT)